Resolución No. 07/2021

QUE APRUEBA LA CONSTITUCION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE YAMASA

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la participación social y comunitaria en la gestión municipal, constituyen un medio para la buena gobernanza y la construcción de capital social en el territorio.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Económico y Social, constituye uno de los mecanismos fundamentales de participación social en el territorio, establecido en las leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, y la 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que La Alcaldía convocó a representantes de organizaciones sociales, comunitarias, religiosas y productivas del municipio de Yamasá al desarrollo de una asamblea constitutiva, en el marco de la cual se eligió a los miembros del Consejo Económico y Social de Yamasá.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.
Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.
Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No.1
Vista: El Acta de la Asamblea Constitutiva del Concejo Económico y Social
Vista. La Comunicación del Alcalde

En uso de sus facultades legales
El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Yamasá

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como efecto aprueba, **La Constitución del Consejo Económico y Social del Municipio de Yamasá,** como órgano consultivo y de participación ciudadana en la gestión municipal.

SEGUNDO: Confirmar, validar y ratificar la nómina de miembros/as del Consejo Económico Social, elegidos en el marco de La Asamblea Constitutiva del CESM.

Composición del Consejo Económico y Social

Nombre y Apellidos	Sector Social/Grupo	Responsabilidad
Jackeline Paez	Vicealcaldia	Coordinadora
David Peguero	Comisión Nac. Derechos Humanos	Secretario
Diógenes de León	Comerciantes/empresarios	Representante
Rosanny González	Comerciantes/empresarios	Suplente
Domingo A. Heredia	Educación	Representante
Yajaira Rivera Disla	Educación	Suplente
Raúl Rosario	Gremios Profesionales	Representante
Máximo Fortunato	Asociación Agricultores	Representante
Pascual Jimenez	Cooperativas	Representante
Domingo de la Cruz	Cooperativas	Suplente
Elvis Antonio de Jesús	Juntas de Vecinos	Representante
Maribel del Rosario	Junta de Vecinos	Suplente
Ernesto Rosario	Deportes	Representante
Carlos Alfredo Martínez	Deportes	Suplente
Basilio Matos	Iglesias	Representante
Parroquia de Yamasá	Iglesia Católica	Suplente
Oliva Heredia	Personas con discapacidad	Representante
Juan Carlos Reynoso	Grupos Otros/Defensa Civil	Representante
Epifanio Renan	Grupos Otros/Defensa Civil	Suplente
Cristina Carmona	Género	Representante
Ramón de Los Santos Bisono	Alcalde	Representante
Jose Enrique Heredia	Presidente del Concejo Regidores	Representante
Nelson Acevedo	Director Distrito Mama Tingo	Representante
Ramon Santos	Director Distrito Los Botados	Representante

TERCERO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Yamasá, Provincia Monte Plata, R. D en la Sesión Extraordinaria celebrada a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año Dos Mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

RAMON DE LOS SANTOS BISONO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Yamasà.

JOSÉ ENRIQUE HEREDIA
Pte Del Ayuntamiento

TOMAS DE LA CRUZ FAJARDO
Secretario del Consejo